POLICÍA NACIONAL	RESULTADOS EVALUACION TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA DE OFERENTES	Pàgina 1 de 1
		Còdigo: 1LA-FR-0002
	MINIMA CUANTIA	Fecha: 29/12/09
		Versiòn: 0

No. Proceso Precontractual: PN METUN DISAN MIC 059 2019

Objeto de la Contratación: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

CUADRO RESUMEN EVALUACIÒN

No.	DESCRIPCIÒN (ITEMS)	OFERENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	TARIFA TECHO	TARIFA OFERTADA	EVALUACION TECNICA		EVALUACION JURIDICA		EVALUACION ECONOMICA	
						CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
						SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ	**CEDMI IPS S.A.S NIT: 900.338.377-8**	**$ 40,000,000.00**	**TARIFA ESTABLECIDA MEDIANTE SECOP II DE VARIOS ITEM**	**TARIFA OFERTADA MEDIANTE SECOP II DE VARIOS ITEM**	X		X		X	

Responsable del Proceso Precontractual: Secretario Patrullero JONH FREDY DIAZ
Revisó: Jefe Administrativo: Teniente MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN

Fecha de Elaboraciòn : 05 de Noviembre de 2019

Teniente MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe Administrativo AREA DE SANIDAD BOYACA

Elaborò:	Revisò:	Aprobò:
MY. LUIS ALBERTO CABRERA NARVAEZ	TC. MIRTHA YOLANDA CUCAITA RINCON	BG. LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA
Jefe Grupo Precontractual	Jefe Área de Contratación	Directora Administrativa y Financiera

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- / JEFAT – GRUAD 3.1

Tunja, 05 de Noviembre de 2019

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19 - 85 Centro
Ciudad

Asunto: Evaluación comité económico proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 059 2019.**

Por medio del presente ponemos en conocimiento de la señora Coronel la verificación practicada a las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 059 2019** cuyo objeto LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ, así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizó con base en el cumplimiento del Formato No. 5 de Oferta Económica de la invitación pública; por parte del único proponente presentado: CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS NIT: 900.338.377-8 así:

Teniendo en cuenta que el valor del servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se sugiere aplicar la modalidad de selección de mínima cuantía; por ello conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, titulo 1, capitulo 1, sección 1, subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.15.2 numeral 4 la entidad estatal deber revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación

El Oferente en la propuesta presenta la Oferta Económica en el cual ofrece los siguientes servicios relacionados con la especialidad con las siguientes tarifas en base a los servicios requeridos en la oferta detallada descrita en el pliego de condiciones, donde el factor de evaluación máximo es de 100 puntos aplicando la siguiente formula así:

Fuera de cumplir con el requisito mínimo de ofertar precios por ítem inferiores o iguales a los precios techo establecido en el **Anexo No. 4**, se calificará con la siguiente fórmula:

Los oferentes deberán diligenciar la Oferta Económica.

$$\textbf{Puntaje Oferta a Evaluar} = \frac{\textbf{MPTO}}{\textbf{PTOE}} \times 100$$

En donde:

MPTO: Menor Precio Total Ofertado
PTOE: Precio Total Oferta a Evaluar

Igualmente se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

MDO = Mayor Descuento ofertado

Teniendo en cuenta la aplicación del factor de evaluación al oferente y en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones el único oferente que se presentó obtiene la siguiente puntuación:

ITEM	PROPONENTE	OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO	TARIFA ESTIMADA	PUNTAJE
1	CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS NIT: 900.338.377-8	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ	CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	100
2			CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
3			CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
4			CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
5			CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
6			CONSULTA GENETISTA	$200.00	
7			CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
8			CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
9			CONSULTA INFECTOLOGIA PEDIÁTRICA	$200.00	
10			CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
11			CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
12			CONSULTA CIRUGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
13			CONSULTA ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	$200.00	
14			CONSULTA DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	$200.00	
15			CONSULTA PEDIATRÍA	$40.00	

Teniendo en cuenta la aplicación del factor de evaluación al oferente y en concordancia con lo establecido en la invitación el oferente que se presentó obtiene la siguiente puntuación: **100**

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO	CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS NIT: 900.338.377-8
Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad bancaria.	**CUMPLE**
Formato de sostenibilidad de tarifas. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de sostenibilidad de tarifas del Formato número 4.	**CUMPLE**
	CUMPLE

Formato de información de terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros Formato número 6.	
Datos Básicos Beneficiario Cuenta. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros formato número 10.	**CUMPLE**
Oferta económica El oferente deberá anexar y presentar su oferta económica a través de SECOP II, verificando no sobrepasar el precio techo Establecido por la entidad.	**CUMPLE**

Así mismos nos permitimos reseñar la oferta económica publicada por el oferente ante el SECOP II así:

Oferta en evaluación
PN METUN DISAN MIC 059 2019
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ
Mínima cuantía
CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS

Volver

Opciones

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	85121700	CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA GENETISTA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA INFECTOLOGIA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA ORTOPEDIA PEDIATRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	1	85121700	CONSULTA PEDIATRÍA	1,00	UN	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00

Observaciones del comité:

Oferente habilitado: CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS NIT: 900.338.377-8

Lo anterior para conocimiento de la señora Coronel y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Contador Público **ARIEL PULIDO CASTRO**
Integrante Comité Económico

Contador Público **ALEX FERNANDO VARGAS GARAVITO**
Integrante Comité Económico

Elaborado por: CPS-4. Alex Fernando Vargas Garavito
Integrante Comité Económico
Revisado por: CPS-4. Ariel Pulido Castro
Integrante Comité Económico

Fecha de elaboración: 05-11-2019
Ubicación c:\\Mis Documentos/Evaluaciones Económicas.

Trasversal 16 15-01 Barrio Ricaurte
Teléfono 7409732
deboy.grusa@policia.gov.co
disan.deboy-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

DECLARACIÓN JURAMENTADA

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ.

Tunja 05 de Noviembre de 2019

Nosotros, integrantes del comité ECONOMICO, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no he sido contactado por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARIEL PULIDO CASTRO
C.C: 7.187.922 de Tunja – Boyacá

ALEX FERNANDO VARGAS GARAVITO
C.C. 1.049.625.148 de Tunja – Boyacá

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

No. S-2019- 152795 /ARSAN – GRUAD – 3.1

Tunja, 01 NOV. 2019

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19 - 85 Centro
Ciudad

Asunto: Evaluación Técnica oferta proceso número **PN METUN DISAN MIC 059 2019**

Respetuosamente pongo en conocimiento a mi Coronel la verificación practicada a los requisitos de orden técnico de la propuesta presentada dentro del proceso número **PN METUN DISAN MIC 059 2019** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ** por parte de la entidad **CEDMI IPS S.A.S,** identificado con **NIT: 900.338.377-8**, basados en la invitación pública así:

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta EN EL SECOP II con los siguientes documentos:

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Formato N° 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar Formato N° 2 adjunto)
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formato N° 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)

3. DE ORDEN TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los elementos a adquirir deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas enunciadas en el **ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

3.2.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas mínimas.

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".

4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.

5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El **Oferente presentará una certificación firmada por el Representante** Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 5** de la presente invitación **"CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de UN AÑO para el grupo a ofertar, la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Así mismo deberá anexar el respectivo listado de relación de talento humano de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad, especificando nombre, documento de identidad y profesión. Diligenciar el **Anexo 11** Relación de Talento Humano anexando la hoja de vida con sus soportes (diplomas, actas de grado, tarjeta profesional, fotocopia de la cédula, etc).

Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.

El Área de Sanidad Boyacá se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aportes a su propuesta.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

3.1.2.2 CAPACIDAD OPERATIVA:
La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el área del municipio de Duitama, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 7 DE LA PRESENTE INVITACION "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

EQUIPOS:

Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO No. 10 HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente proceso que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos.

El oferente debe presentar con la propuesta la certificación anual de calibración de los equipos a utilizar en las diferentes patologías y procedimientos, expedido por laboratorios acreditados en Colombia.

Oportunidad en la atención: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO No. 12** referente a las OPORTUNIDADES EN LA ATENCION a garantizar a los usuarios.

3.1.2.3. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

b. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaria de Salud Departamental de Boyacá designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en el municipio de Duitama.
c. Portafolio de Servicios de la Entidad oferente.
d. Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

3.1.2.3.1. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

1. Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días

2. Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días

3. El Oferente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal donde conste que la entidad cuenta con la persona capacitada en el curso virtual sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.

4. Presentar la matriz de peligros y riesgos.

5. Plan de Emergencias actualizado.

EVALUACION TECNICA

CONDICIONES A EVALUAR	CEDMI IPS S.A.S NIT: 900.338.377-8	
	NO CUMPLE	CUMPLE
ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO		CUMPLE
COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS		CUMPLE
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		CUMPLE
RECURSO HUMANO REQUERIDO :		CUMPLE
COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS		CUMPLE
SISTEMA DE ATENCION AL USUARIO		CUMPLE
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES		CUMPLE

Observación:

OFERENTE HABILITADO

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel como parte del proceso de contratación correspondiente a la oferta **PN METUN DISAN MIC 053 2019**

Atentamente,

Patrullero **JEYSON ALEXANDER MESA MORENO**
Integrante del comité Técnico

Medico YENNY ASTRID PARRA M
Integrante del comité Técnico

Elaboro: PT Jeyson Alexander Mesa Moreno
Integrante del comité Técnico
Reviso: Yenny Astrid Parra Marteienez
Integrante del comité Técnico
Fecha de Elaboracion: 01/11/2019
Ubicacion: Mis Documentos/Minima Cuantia 2019

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja **DÍA** 01 **MES** 11 **AÑO** 2019.

Nosotros, integrantes del comité Tecnico, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Firma

Nombre: Jeyson Alexander Mora

C.C: 1057590866

Firma

Nombre: Yenny Astrid Parra Merch

C.C: 40045484

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijuridicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993, 599 ele 2000, 6'10 de 2000, 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: Hora:

No. S-2019-152448 / ARSAN – GRUAD 17.2

Tunja, 30 de octubre de 2019

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19-85 Centro
Ciudad.

Asunto: Concepto Jurídico

Por medio del presente ponemos en conocimiento de mi Coronel la verificación practicada a los requisitos de orden Jurídico de la propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 059 2019**, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS A LA POBLACION INFANTIL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ";** así:

PROPONENTE
CEDMI IPS S.A.S. NIT: 900.338.377-8

Requisitos de orden Jurídico conforme al pliego de condiciones:

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO REQUIERE
1	Copia del Recibido de la carta de interés de participación			X
2	Carta de Presentación de la Propuesta	X		
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	X		
4	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal	X		
5	Acta de junta de socios o su equivalente	X		
6	Objeto social / actividad económica	X		
7	Vigencia de la persona jurídica	X		
8	Apoderado	X		
9	Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	X		
10	Origen licito de recursos	X		
11	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	X		
12	Garantía de Seriedad de la Propuesta			X
13	Boletín de responsables fiscales	X		
14	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		
15	Compromiso anticorrupción	X		
16	Copia RUT	X		
17	Copia cedula de ciudadanía	X		
18	Copia libreta Militar	X		
19	Declaración Juramentada Bienes y Rentas	X		
20	Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC	X		

Observaciones:

- Oferente habilitado

Informamos igualmente a mi Coronel, que se realizó la consulta a través de Internet para verificar los antecedentes de los números de identificación C.C: 88.308.061 y NIT 900.338.377-8; del cual no aparece reporte alguno por parte de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Abogada LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS
Integrante comité evaluador

Carmen Nayibe Acevedo Q.
Patrullera CARMEN NAYIBE ACEVEDO QUINTANA
Integrante comité evaluador

Fecha de Elaboración: 30/10/2019
Ubicación: mis documentos/Procesos de Contratación

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 30 de octubre de 2019

Nosotros, integrantes del comité Jurídico, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Carmen Nayibe Acevedo Q

Patrullera CARMEN NAYIBE ACEVEDO QUINTANA
Integrante comité evaluador
C.C: 1.057.577.276

Abogada LAURA JOHANA VARGAS PALACIOS
Integrante comité evaluador
C.C: ~~1.053.605.176 de Paipa~~
T.P: 239276 del CSJ

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** ***Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantia será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. – RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados como evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijuridicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Politica (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ningúna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.